

MENDOZA  
GOBIERNO

SALUD

HOSPITAL CENTRAL  
DE MENDOZA

Mendoza, 29 de junio de 2021.

## RESOLUCIÓN N° 451/2021

## VISTO:

El Expediente N° 2021-353459, caratulado: "Hospital Central, Sumario Administrativo Agente Da Passano María Cristina" y,

## CONSIDERANDO:

Que consta copia de Resolución N° 59/2021, de fecha 29 de enero del 2021, por la que la Dirección Ejecutiva de este Hospital Central ordena iniciar Sumario administrativo por faltas injustificadas, a la agente Da Passano, María Cristina, Legajo N° 27-20116865-7 designando como instructor del mismo al Dr. Alejandro Di Leo.

El inicio de las actuaciones tiene lugar, mediante informe del Sr. Sergio Herrada, Jefe de Departamento de las Personas, en la que adjunta planilla de timbrado de reloj de entrada y salida, de la citada agente Da Passano, María Cristina quien presenta ausencias injustificadas a su lugar de trabajo desde el 28-09-2020 hasta la fecha 21-01-2021.

Que en Orden N° 6, consta informe del Servicio de Medicina Laboral del Hospital Central, por el que comunica que la agente Da Passano, María Cristina, DNI N° 20116865, presento partes médicos, tres (3) consecutivos. Cabe destacar que nunca trajo alta médica de Junta Médica Provincial.

Que en orden N° 15, consta Decreto de Avoque de la Instrucción en la que acepta el cargo de Instructor y se le imputa a la sumariada que, en base a los hechos expuestos, e informe obrantes en el expediente, contando con un total de 76 inasistencias injustificadas y sin que en Oficina de Medicina Laboral exista presentación de certificación médica alguna que justifique su situación, se le imputan en "prima facie" las faltas que prescribe en el inciso. m) del Decreto - Ley 560/73 - Estatuto del Empleado Público- "cumplir íntegramente y en forma regular el horario de labor establecido".

Que constan, cédulas de notificación a prestar declaración indagatoria y posteriormente otorgamiento de plazo de defensa y ofrecimiento de pruebas.

Que en Orden N° 20, consta declaración indagatoria de la agente sumariada, reunidas las formalidades legales correspondientes y puesta en conocimiento de la imputación que se le efectúa conjuntamente con el derecho y derechos que cuenta, la misma decide prestar declaración. Realiza la misma en forma voluntaria, indicando una serie de hechos ocurridos y finalmente se le otorgan diez días a fin de ofrecer las pruebas que considere oportunas a su derecho. Vencido el plazo indicado no existió la presentación de pruebas para desvirtuar los hechos imputados.

Que en Orden N° 21, consta conclusión de la Instrucción Sumarial de Asesoría Letrada de este Hospital Central considerando que: En virtud de todo lo expuesto, imputación de hecho al agente sumariado MARÍA CRISTINA DA PASSANO, Legajo n° 27-20116865-7, pruebas incorporadas a la causa y producidas según corresponde, como el análisis de los datos aportados por Medicina Laboral y por Oficina de Personal y Recursos Humanos, se concluye que el agente ha infringido la normativa de imputación, es decir por la falta que prescribe el art. 13 inc. m) del Decreto - Ley 560/73- Estatuto del Empleado Público- "cumplir íntegramente y en forma regular el horario de labor establecido", no habiendo sido desvirtuada por prueba objetiva alguna. Y teniendo en cuenta lo previsto por el art. 67 del Estatuto del Empleado Público Dec-Ley 560/73 que sostiene que son Causas para la Cesantía: inc. A) Inasistencias

REDACTOR
SUPERVISOR
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARIA

  
Firm. ANA MARÍA NADAL  
MINISTRA DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

ES COPIA  
  
PAOLA CARVALHO  
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

RS-2021-03920040-GDEMZA-HCENTRAL#MSE

Página 1 de 2

  
Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**RESOLUCIÓN N° 451/2021**

injustificadas superiores a seis (6) días, continuas o discontinuas, en los seis (6) meses inmediatamente anteriores". Por lo que se aconseja al Sr. Director Ejecutivo, teniendo en cuenta la cantidad de faltas injustificadas y la falta de prueba que desvirtúe dicha imputación, la aplicación de una sanción de **CESANTÍA** al agente en su servicio y cargo.

Que consta acta de la Junta de Disciplina del Hospital Central, por la cual se expresa: Que vienen a conocimiento y dictamen de esta Junta de Disciplina las citadas actuaciones sumariales indicadas en la referencia a fin de analizarlas y dictaminar. Que se procede a compulsar las presentes actuaciones y resuelve por unanimidad esta Honorable Junta de Disciplina y comparte en su totalidad las conclusiones emitidas por la Instrucción Sumarial, obrantes en orden 21, por lo consiguiente resuelve aplicar la sanción disciplinaria de **CESANTIA** a la agente **DA PASSANO MARIA CRISTINA Legajo N°: 27-20.116.865-7**, por entender esta Junta que lo propuesto es acorde con la legislación vigente.

En virtud de lo precedentemente expuesto, la Instrucción Sumarial llevada a cabo y de conformidad con lo establecido en la Ley 8872 y Decreto Ley 560/73 Estatuto del Empleado Público en su art. 13 inc. m), y Artículo 67, inc.(a).

**EL  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL CENTRAL  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aplíquese la Sanción Disciplinaria de **CESANTÍA** a la Agente **DA PASSANO, MARIA CRISTINA, Legajo N° 27-20116865-7**, en virtud de lo previsto por el Artículo 13, inc., m) y Artículo 67, inc., a) del Decreto Ley 560/73- Estatuto del Empleado Público y conforme a lo expuesto precedentemente en los considerandos de la presente resolución. A partir de la notificación de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°:** Remítanse las presentes actuaciones al Área de Asesoría Letrada del Hospital Central, a los efectos correspondientes.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, notifíquese y archívese.

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARIA

  
**Form. ANA MARÍA NADAL**  
MINISTRA DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

  
**Dr. ALEJANDRO SUAREZ**  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

RS-2021-03920040-GDEMZA-HCENTRAL#MSE

Página 2 de 2

**ES COPIA**  
  
**PAOLA CARVALHO**  
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL



Gobierno de la Provincia de Mendoza

Hoja Adicional de Firmas  
Resolución

Número: RS-2021-03920040-GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD

Mendoza,

Jueves 1 de Julio de 2021

Referencia: RES. N° 451/2021 (2021-353459)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by HERRERA Ariel Fabian  
Date: 2021.07.01 10:32:42 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ariel Fabian Herrera  
Director Ejecutivo  
Hospital Central  
Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes

REDACTOR
SUPERVISOR
SEC GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARIA

**Firm. ANA MARÍA NADAL**  
MINISTRA DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

**Dr. ROBERTO ALEJANDRO SUAREZ**  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA

PAOLA CARVALHO  
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL